

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 242 -2024-GRA/GRS/GR-DESP



VISTO:

El Oficio N°179-2024-GRA/GRS/GR/DRS-CCU-DIRECC-OPPI de fecha 18 de marzo del 2024, con Documento N°6758122 y Expediente N°4234022, mediante el que se solicita la Designación del Representante del Gobierno Regional Arequipa ante la Asamblea General de la **CLAS LA UNION NOR ESTE**;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°017-2008-SA que establece los lineamientos y el desarrollo de la participación ciudadana en salud, así como los aspectos sanitarios, administrativos, legales, financieros y contables de la cogestión para su correcta aplicación con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud, son los de aplicación obligatoria en los establecimientos públicos de salud bajo la modalidad de cogestión de las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS del ámbito de todos los Gobiernos Regionales en concordancia con el proceso de descentralización;


Que, de la Ley N°29124, establece que el Estado, a través del Ministerio de Salud, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, promueve la conformación, la extensión y el fortalecimiento de las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS y otras formas de cogestión que pudiera generarse, reconocidas por la Autoridad Sanitaria Regional, garantizando la simplificación administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2008-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N°29124, establecido como una de las funciones del Gobierno Regional, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance nacional a su nivel de competencia, sin contravenir el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley y su Reglamento;


Que, el artículo 13, literal L, del Reglamento de la Ley N°29124 aprobado por Decreto Supremo N°017-2008-SA, establece que el Gobierno Regional designará a su representante en la Asamblea General de la CLAS mediante Resolución Gerencial Regional.




Que, el representante del Gobierno Regional Arequipa ante la Asamblea General de la CLAS, debe cumplir estrictamente las funciones para lo cual ha sido designado, conforme a lo estipulado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29124 aprobado por Decreto Supremo N°017-2008-SA.



Que, la presente Resolución Gerencial Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.



Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°1093-2010-GRA/PR de fecha 06 de Diciembre del 2010, que aprueba la Directiva N°010-2010-GRA/OPDI sobre Lineamientos para la Implementación de la Ley N°29124, Ley de Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud en el Gobierno Regional de Arequipa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°017-2008-SA, por los cuales, el Gobierno Regional confiere facultades a la Gerencia Regional de Salud Arequipa respecto de la elección de los Representantes del Gobierno Regional ante la Asamblea General de las CLAS.



Que, la Oficina Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud, ha cumplido con hacer la propuesta de los representantes de las CLAS del ámbito de su Jurisdicción conforme a sus competencias y a la Ordenanza Regional N°508-2023-AREQUIPA de fecha 20 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobada por Ley N°27902; Ordenanza Regional N°508-2023-AREQUIPA; Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2023-GRA/GR.

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 242 -2024-GRA/GRS/GR-DESP

-3-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como representante del Gobierno Regional ante la Asamblea General de la CLAS La Union Nor Este, a doña Yeny YAGUNO HUMPIRE, identificada con DNI N°41710281, de profesión Enfermera, servidora del Centro de Salud Alca, de la Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 404 Salud Aplao, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, a partir de la fecha de emisión de la Resolución por un lapso de cuatro años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los 05 días del mes de MAYO del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45719 - RNE 46139